

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-00463**

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias formales, mediante providencia del 9 de junio de 2022, se libró mandamiento de pago favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A "AECSA"**, en contra de **CLAUDIA JAZMIN MORENO CAMPOS**, por las sumas de dinero allí indicadas.

A la demandada se le remitieron las diligencias de notificación, conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 a la dirección [claudia.moreno@hotmail.com](mailto:claudia.moreno@hotmail.com), las cuales obtuvieron acuse de recibo el 27/06/2023, quien dentro del término para pagar o excepcionar guardó silencio.

Revisado el documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible.

Como no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el despacho conforme a lo ordenado por el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., en consecuencia, dispone:

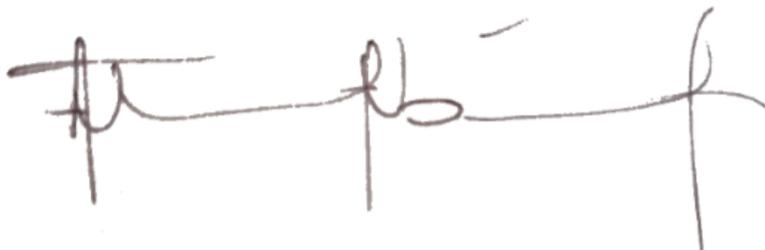
1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

2.- PRESENTAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

3.- PROCEDER al avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

4.- Condenar en costas a la demandada. Se señala por concepto de agencias en derecho la suma de \$4.600.000 pesos

**NOTIFÍQUESE**



**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

|  |
|--|
| <p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>48</u> Hoy <u>06-09-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ<br/><b>Secretario</b></p> |
|--|